



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
SECRETARÍA
Ref.:pcaa2407**

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

**a) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE DE
ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
PROYECTORES LED CON DESTINO AL PABELLÓN MUNICIPAL DE
DEPORTES DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, en la que dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2014, y de acuerdo con la valoración establecida en el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal en fecha 09 de julio de 2014, y en el procedimiento de contratación del Suministro e Instalación de Projectores LED con destino al Pabellón Municipal de Deportes de Alhama de Murcia, se resolvió **CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido, a las empresas que han presentado oferta y permanecen en licitación en este procedimiento en el orden siguiente:

- 1º.- GEDESUR SL, con CIF nº B-30308928.....13 puntos
- 2º.- Montajes Eléctricos LLAMAS, SL, con CIF nº B-30266399.....11 puntos
- 3º.- Soluciones Energéticas ESPUÑA, SL, con CIF nº B-73773103..... 7 puntos

Así mismo se acordó **REQUERIR** a la mercantil clasificada en primer lugar, **GEDESUR, SL**, con CIF nº B-30308928 y domicilio en C/ Isla Luzón, s/n, CP 30840 ALHAMA DE MURCIA para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece el TRLCSP, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, pasando a requerir entonces la documentación a la segunda empresa clasificada.

En fecha 22 de julio de 2014, la mercantil referida ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación justificativa requerida y justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva.

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, esta Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de **Suministro e Instalación de Proyector LED con destino al Pabellón Municipal de Deportes de Alhama de Murcia**, a la mercantil **GEDESUR SL.**, con CIF nº B-30308928 y domicilio en C/ Isla Luzón, CP 30840 ALHAMA DE MURCIA por **importe** de 26.403,22 € (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS DE EURO), más la cantidad de 5.544,68 €, en concepto de 21% de IVA, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y en las condiciones de su oferta.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta en el expediente, detallado y específico, en el que el técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la mercantil que justifican su elección, otorgándole la máxima puntuación a la mercantil GEDESUR, SL, en base a representar la oferta económicamente más ventajosa, en la generalidad de los aspectos de negociación del pliego.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- **Notificar** a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras, así como comunicar a Intervención Municipal y al Ingeniero Técnico Industrial municipal y proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veinticinco de julio del año dos mil catorce.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Fdo.: Alfonso Fernando Cerón Morales

